



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 05 de abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 142-2022-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 19- 2022–OPGE-FIARN del 21 de marzo del 2022, mediante el cual la Presidente de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar la propuesta de designación de Tutores y Tutoría Académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 67 inciso 67.2.4), en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 180. inciso 180.25), establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad.

Que, según el Art. 258 inciso 258.8 Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 87 inciso 87.5) de Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que los docente tienen el deber de realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica.

Que con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el **REGLAMENTO INTERNO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao. **Donde los objetivos son:** a) Mejorar el rendimiento académico del estudiante con promedio de notas desaprobadas y matrícula condicionada, b) Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio un mejor desempeño académico c) Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento académico, para liderar el proceso de cambio que requiere el país, promoviendo su participación en programas de formación, movilidad estudiantil, becas y otros. d) Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el periodo establecido en el reglamento de estudios e) Disminuir la deserción del estudiante.

Que, con Resolución N° 168-2021-CF-FIARN del 20 de julio del 2021, se aprobó el **PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, el cual incluye el programa de tutoría para el 2021,

Que, con Oficio N° 19- 2022–OPGE-FIARN del 21 de marzo del 2022, la Presidenta de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar la propuesta para designación de Tutores y Tutoría Académica, indicando que el programa de tutoría 2021, no se están cumpliendo con los objetivos indicados en el reglamento interno de tutoría de la FIARN aprobado con Res. N° 066-2019-CF-FIARN.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 05 de abril del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR a la Dirección del Departamento Académico que, en coordinación la Dirección de la Escuela Profesional, designen a los tutores para seguimiento y/o acompañamiento al estudiante para el año 2022, según código de ingreso del estudiante.

Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional que, en coordinación con el Departamento académico, encarguen al docente a realizar la tutoría académica, en las asignaturas donde haya alumnos en riesgo académico; el docente debe realizar 02 horas de tutoría académica semanal; el cual debe ser considerado en su plan de trabajo individual.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, elaborar los formatos en Excel de seguimiento y/o acompañamiento al estudiante y otro formato para tutoría académica; cuyo llenado permita cumplir con los objetivos propuestos en el reglamento de la FIARN. Así mismo, los formatos deben tener la relación de alumnos que correspondan a cada tutor según código asignado.

Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante elabore el consolidado de la matriz presentada por los tutores de seguimiento al estudiante y tutoría académica, así como el informe del semestre académico, a fin de poder informar los productos logrados a la SUNEDU.

Quinto.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIARN, Tercio Estudiantil y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. Tercio Estudiantil y Archivo.